



FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

RESOLUCIÓN N°

Radicado: S 2022060001043

Fecha: 25/11/2022

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:



POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES DENTRO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA 2022 DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA.

EL GERENTE GENERAL DE LA FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, en especial las que le confiere la Ley 489 de 1998, la Ordenanza N° 28 de 2017 en sus artículos 128° y 129°, así como la Ordenanza N° 19 de 2020 en su artículo 13, y

CONSIDERANDO

Que la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia es una Empresa Industrial y Comercial del Estado de naturaleza estatal del orden departamental, creada mediante Ordenanza N° 19 del 19 de noviembre de 2020, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y presupuestal, que desarrolla actividades de naturaleza industrial y comercial conforme a las reglas del derecho privado.

Que mediante Acta N° 40 del nueve (09) de diciembre de 2021 y Resolución N° S2021060132059 del quince (15) de diciembre de 2021, el Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, aprobó el anteproyecto de Ingresos y Gastos de la Empresa para la vigencia fiscal del año 2022, desagregando el primero en tres (3) grandes rubros, a saber: (i) disponibilidad Inicial, (ii) Ingresos Corrientes, Recursos de Capital; y el segundo en tres (4) grandes rubros: (i) funcionamiento, (ii) servicio a la deuda, (iii) Inversiones y (iiii) Operación Comercial, a la vez que se aprobaron las disposiciones generales para su ejecución.

Que mediante Resolución N° 2021060001149 del veintiocho (28) de diciembre de 2021 modificada por la Resolución N° 2022060000063 del catorce (14) de enero de 2022 y la Resolución N° 2022060000505 del dieciséis (16) de junio de 2022, el Gerente de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, estableció la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa, conforme a las cuantías aprobadas por Consejo



Departamental de Política Fiscal -CODFIS- y dictó las disposiciones generales que conceptualizan o guían la ejecución presupuestal.

Que mediante Oficio con radicado N° E2022030003782 del veinticuatro (24) de agosto de 2022, el Gerente General de la Empresa solicitó el estudio y aprobación de algunas modificaciones presupuestales al Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-. Las mismas fueron aprobadas por este Órgano el pasado veinticinco (25) de agosto de 2022.

Que, de forma posterior, mediante la Resolución N° S2022060191187 del treinta (30) de agosto de 2022, Consejo Departamental de Política Fiscal -CODFIS-, resolvió aprobar las modificaciones presupuestales para la vigencia 2022 al Presupuesto de la Empresa y, consecuentemente, a través de la Resolución N° S2022060000761 del dos (02) de septiembre de 2022, el Gerente General formalizó tales modificaciones.

Que de conformidad con el artículo 128 de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *“Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”* relativo a las modificaciones al presupuesto dentro de los agregados de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda e inversión, señala que *“(...) El detalle de las apropiaciones podrá modificarse mediante acuerdo o resolución de las Juntas o Consejos Directivos, siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión (...)”*.

Que la Junta Directiva de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, mediante Acuerdo N° 012 del veinte (20) de enero de 2022 *“Por el cual se refrenda la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos para el año 2022 de la Empresa Industrial y Comercial del Estado Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 4° delegó en el Gerente General de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE la facultad para modificar el detalle de las apropiaciones del presupuesto de la Empresa y efectuar traslados presupuestales siempre que no se modifique en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación, servicios de la deuda y gastos de inversión conforme a los valores aprobados por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS- ni el total general del presupuesto para la vigencia 2022.



Que se hace necesario realizar las adaptaciones necesarias de acuerdo con los parámetros establecidos en el CCPET - Catalogo de Clasificación Presupuestal para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas, que garanticen la correcta ejecución del presupuesto de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1°. Contracredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo al siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Element o PEP	Valor	Descripción
0- FE1010	907A	2-4-5-01-03	C	999999	3.000.000.000	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
TOTAL					3.000.000.000	

Artículo 2°. Acredítese el Presupuesto y PAC de Gastos de la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fondo	Centro Gestor	Pospre FUT	Área Func	Element o PEP	Valor	Descripción
0- FE1010	907A	2-4-5-01-02	C	999999	3.000.000.000	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero
TOTAL					3.000.000.000	

Artículo 3°. En cumplimiento del inciso 2° del artículo 128° de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *“Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”*, repórtese las presentes modificaciones a la Secretaría de Hacienda y al Departamento Administrativo de Planeación de la Gobernación de Antioquia.

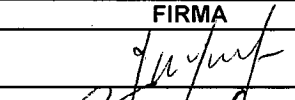
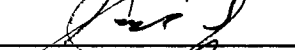
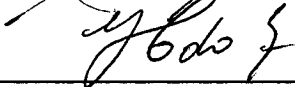
Artículo 4°. En cumplimiento del inciso 2° del artículo 129° de la Ordenanza N° 28 del treinta y uno (31) de agosto de 2017 *“Por medio del cual se expide el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y de sus Entidades Descentralizadas”*, se certifica mediante CDP N° 3200911483 del veinticinco (25) de noviembre 2022, la disponibilidad de recursos de los rubros a contracreditar.



Artículo 5°. La presente Resolución regirá a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


XAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Aprobó	Jamer Arturo Franco Acevedo, Director Financiero y de Planeación.		23-11-22.
Revisó	Kamal Abdul Nassar Montoya, Director Apoyo Contractual		23-11-22.
Proyectó	Hernando Zapata Ospina Dirección Financiera y de Planeación - Presupuesto		25-11-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia FLA-EICE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal

CDP Número	3200911483	Fecha de Creación	25.11.2022
PAC-CDP No		Fecha Vencimiento	31.12.2022
Fecha de Impresión	25.11.2022	Página	1 de 1
Estado de Liberación	Aprobado		

Descripción: CDP PARA AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL CDP PARA AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL

Se certifica que a la fecha de expedición del presente documento existe apropiación con saldo disponible contra la cual se puede ordenar gastos en el código y valor que se detalla a continuación:

Item: 1 Valor: 3.000.000.000 COP

Rubro: 2450103/907A/0-FE1010 FONDO COMUN I.C.L.D FLA EICE. Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)

Proyecto:

Importe Total: La Suma de TRES MIL MILLONES DE PESOS

Valor: 3.000.000.000 COP

Solicitó

Elaboró

Aprobó